



# AJUNTAMENT DE LA VIL·LA DE MASSALAVÉS

C/. València, nº 12-46292 Massalavés - Tel. 96 2440982 -Fax 96 2442103  
[massalaves.alc@cv.gva.es](mailto:massalaves.alc@cv.gva.es) - CIF P4616400J

## ORDENANZA Nº 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

### ORDENANZA REGULADORA (Modificación BOP Nº 308 27/12/2008)

#### **Artículo 1.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

#### **Artículo 2.-**

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre los bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,52 por ciento.

2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por ciento.

3.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,40 por ciento.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,50 por ciento.

#### **Disposición final**

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Modificaciones.-**

- 1- APROBACION BOP Nº310 29/12/89 (pg.31)
- 2- MODIFICACIÓN 1º- BOP Nº13 16/01/1991 (pg.25)
- 3- MODIFICACIÓN 2º- BOP Nº35 11/11/1993 (pg.15)
- 4- MODIFICACIÓN 3º- BOP Nº52 03/03/1994
- 5- MODIFICACIÓN 4º- BOP Nº29 03/11/1995
- 6- MODIFICACIÓN 5º- BOP Nº308 27/12/2008